Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veinticuatro de julio de dos mil veinte

Expediente 500013153002 2019 00177 00

1. En atención a la solicitud de la parte actora que reposa en la página 390 del expediente escaneado en formato PDF, se le ordena al memorialista estarse a lo resuelto en los numerales 5 y 6 del auto proferido el 5 de noviembre de 2019, mediante los cuales el despacho aceptó la notificación por aviso del demandado **Nicolás Melo Sierra**, y se tuvo por extemporánea su oposición al avalúo y a las pretensiones del libelo; proveído que se encuentra debidamente ejecutoriado.

2. Teniendo en cuenta el oficio del 2 de marzo de 2020, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por secretaría requiérase a la entidad registral para que, a costa de la parte actora, en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación respectiva, allegue a la dirección electrónica del juzgado[1] el folio de matrícula inmobiliaria del bien No. 230-71732, con la corrección ordenada mediante auto del 5 de noviembre de 2019, comunicada a través del oficio 2083 del 18 de noviembre de 2019.

Por secretaría, comuníquese esta decisión por el medio más expedito y déjense las constancias del caso.

3. Finalmente, se le recuerda a partes y apoderados que, a cada sujeto procesal notificado, deben enviar, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso o demás actuaciones que realice, y allegar al despacho copia incorporada de lo enviado, conforme lo disponen los artículos 78, numeral 14, del Código General del Proceso y 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 42 del 27 -07-2020, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

[1] ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.vo

Rama Judicial
República de Colombia

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4c9810360b8cd8d754cf1136859714bc6122280f005463e4c31d52235dca26c2

Documento generado en 24/07/2020 05:10:37 p.m.